Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 046

CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE SEGUROS

En la ciudad de San Lorenzo a los 07 días del mes de agosto del año dos mil doce, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano el Prof. Dr. Andrés Amarilla., constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. CON RUC Nº 80002091-0, representante legal Abog. Francisco Aguilera Santamans con C.I. Nº 364.799.-, domiciliado en la calle Boggiani Nº 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de Seguros, con base a las siguientes cláusulas.-

***PRIMERA*: La *FACULTAD*,** contrata el Servicio de Seguros, de la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. CON RUC Nº 80002091-0, representante legal Abog. Francisco Aguilera Santamans con C.I. Nº 364.799.-** La **CONTRATADA**, a partir del 07 de Agosto hasta el 07 de agosto de 2.013. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº **537/2012.**----------

SEGUNDA: La empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. CON RUC Nº 80002091-0, representante legal Abog. Francisco Aguilera Santamans con C.I. Nº 364.799.-**, proveerá de sus servicios a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los servicios, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. CON RUC Nº 80002091-0, representante legal Abog. Francisco Aguilera Santamans con C.I. Nº 364.799.-** presente las documentaciones legales exigidas para el efecto.----------

Dichos pagos serán imputados al rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales FF30 – Recursos Institucionales.----------

(10) ITEM	(11) UNIDAD	(12) DESCRIPCIÓN	(13) CANTIDAD	(14) PRECIO UNITARIO	(15) IMPORTE
3	1	**FIDELIDAD DE EMPLEADOS POR TRES(3)**	1	2.000.000	2.000.000
		Dr. Andres Amarilla en 100.000.000			
		Sr. Sindulfo nuñez en 50.000.000			
		Sr.Nelson Javier Aguero en 50.000.000			
4	1	Seccion robo valores en transito	1	6.000.000	6.000.000
		Coberturas: Riezgo de extravio. Robo y/o asalto de valores, mientras sean			
		motivo de transito, desde las oficinas a bancos o financieras de plaza y/o			
		viceversa. Monto máximo Gs. 600.000.000.-			

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

5	1	**Seguro contra accidentes**	1	1.500.000	1.500.000
		En Laboratorio para profesoresy alumnos de la institución			
		Lesiones o muertes de terceras personas hasta Gs. 200.000.000.-			
		Daños a cosas de terceros hasta Gs. 100.000.000.-			
		Responsabilidad Civil maxima. Gs. 250.000.000.-			
		Franquicia: 10% sobre sinistros.			
		Ocupación: Funcionarios administrativos.			
		Limite de edad: 65 años			
		Coberturas			
		Muerte o invalidez permanentehasta Gs. 50.000.000.-			
		Gastos médicos hasta Gs. 10.000.000.-			
		Responsabilidad maxima por cada funcionarios hasta Gs. 30.000.000.-			
		Vigencia: 1 año			
			TOTAL (16)		9.500.000

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantía Declaración Jurada que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto máximo a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs 475.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco mil.) ----------

SEXTA: Queda establecido que el monto a contratar por la facultad de Ciencia Químicas U.N.A. es de Gs. 9.500.000.- (Guaraníes Nueve Millones quinientos mil.) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.----------

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no esta obligada a adquirir los servicios por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS.

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

p.a.

ASEGURADORA PARAGUAYA - ASEPASA
EMPRESA ADJUDICADA

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano

N°0935

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO	(1)

Institución (2) UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Repartición (3) FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
Dependencia (4) DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Lugar (5) San Lorenzo
Pedido Interno N° (6)
Fecha (7) 13/08/2012

Señores (8) Aseguradora Paraguaya S.A. RUC 80002091-0

Señores (8) De acuerdo con su oferta presentada en fecha, sírvase efectuar elsiguiente trabajo y/o servicio: (9)

Nota: (a) La presente orden caduca automáticamente si no se cumplen sus términos y condiciones.
(b) Al concluir el trabajo y/o servicio sirvase adjuntar la presente orden a su factura.

(10) ITEM	(11) UNIDAD	(12) DESCRIPCIÓN	(13) CANTIDAD	(14) PRECIO UNITARIO	(15) IMPORTE
3	1	**FIDELIDAD DE EMPLEADOS POR TRES(3)**	1	2.000.000	2.000.000
		Dr. Andres Amarilla en 100.000.000			
		Sr. Sindulfo nuñez en 50.000.000			
		Sr.Nelson Javier Aguero en 50.000.000			
4	1	**Seccion robo valores en transito**	1	6.000.000	6.000.000
		Coberturas: Riezgo de extravio. Robo y/o asalto de valores, mientras sean			
		motivo de transito, desde las oficinas a bancos o financieras de plaza y/o			
		viceversa. Monto máximo Gs. 600.000.000.-			
5	1	**Seguro contra accidentes**	1	1.500.000	1.500.000
		En Laboratorio para profesoresy alumnos de la institución			
		Lesiones o muertes de terceras personas hasta Gs. 200.000.000.-			
		Daños a cosas de terceros hasta Gs. 100.000.000.-			
		Responsabilidad Civil maxima. Gs. 250.000.000.-			
		Franquicia: 10% sobre sinistros.			
		Ocupación: Funcionarios administrativos.			
		Limite de edad: 65 años			
		Coberturas			
		Muerte o invalidez permanentehasta Gs. 50.000.000.-			
		Gastos médicos hasta Gs. 10.000.000.-			
		Responsabilidad maxima por cada funcionarios hasta Gs. 30.000.000.-			
		Vigencia: 1 año			
				TOTAL (16)	9.500.000

Son (17): Guaranies Nueve Millones Quinientos mil.----------

PLAZO DE PAGO (18) Inmediata
FORMA DE PAGO (20) CREDITO

LUGAR DE ENTREGA (19) San Lorenzo

IMPUTACION PRESUPUESTARIA (21) 1-007-00-00-260-30-1-11-18

Firma del Dir. Administrativo (22)	Firma del Ordenador (23)
Lic. Beatriz Santacruz de Vallovera Directora Administrativa y Financiera	p.a. Prof. Dr. ANDRES AMARILLA DECANO